



ORDENANZA

VISTO:

La inquietud manifiesta por una vecina respecto de la accesibilidad y la posterior acción de la Dirección de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, se vehiculiza la demanda de accesibilidad a las personas con discapacidad sobre el estacionamiento de los vehículos particulares en sus domicilios.-

Que, es necesario dictar normas que registren los procedimientos necesarios para la solicitud del estacionamiento exclusivo domiciliario para personas con discapacidad.-

Que, ante el crecimiento del parque automotor de la ciudad los/as vecinos/as encuentran dificultades para mantener el aparcamiento en sus domicilios.

Que, es necesario contar con obleas identificatorias y C.U.D (Certificado Único Discapacidad) correspondiente.-

Que, podrán solicitar el estacionamiento aquellas personas que posean vehículos con oblea o aquellas que los trasladen.-

Que, el estacionamiento será identificado con el dominio de un único vehículo con oblea identificatoria.-

Que, la Dirección de Seguridad Vial será quien tramite y materialice la solicitud, según las posibilidades operativas de la misma.

Que, la solicitud y la materialización de la misma será gratuita.

Que, las solicitudes cuyos domicilios se encuentren localizados en calle de tierra, el estacionamiento se pintará sobre el cordón cuneta.

Que, corresponde incorporar al artículo 44° del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria Estacionamiento Domiciliario Exclusivo para Personas con Discapacidad.

POR ELLO:



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- Establecer el Estacionamiento Domiciliario Exclusivo para Personas con Discapacidad.-

Artículo 2°.- Incorporar Estacionamiento Domiciliario Exclusivo para Personas con Discapacidad al Artículo 44° del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria sin costo.-

Artículo 3°.- Solicitar ante la autoridad de aplicación - Dirección de Seguridad Vial - el Estacionamiento Domiciliario Exclusivo para Personas con Discapacidad presentando la siguiente documentación:

- a) Nota solicitando Estacionamiento Exclusivo
- b) Fotocopia DNI
- c) Fotocopia CUD
- d) Trámite que acredite domicilio real
- e) Documentación del vehículo que acredite uso exclusivo para Personas con Discapacidad.
- f) Oblea Oficial Identificatoria del Vehículo en uso por Persona con Discapacidad.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación arbitrará los medios necesarios respecto de la localización, trazado y demarcación del estacionamiento domiciliario exclusivo con leyenda identificatoria de dominio del vehículo de uso exclusivo del solicitante y/o tutor.-

Artículo 5°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo arbitre los medios, mediante la Dirección de Comunicación, para la difusión de los alcances de la presente normativa.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 11/2024